Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

SALTA, 21 SEP 2016

RES. DECECO Nº 802.16

Expte. Nro. 6534/16.-

VISTO:

La Nota presentada por la Profesora Elizabeth Safar, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen sus inasistencias por haber sido asignada a capacitar a diferentes organismos de la Administración Pública Central sobre aspectos generales e institutos del Derecho Privado que fueron modificados a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, desde el día 18 y hasta el 22 de Julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar licencia con goce de haberes a la Prof. Safar, encuadrada en el Art. 17 de la Resolución Nº 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", el cual prevé en su parte pertinente:

(...) "Cuando el Rector o Decano encuentren fundado un pedido especial de licencia fuera del encuadre de este Reglamento, resolverán sobre el mismo, otorgándola o denegándola, fijando en su caso el tiempo de ella y el carácter de remunerada o no"....-

Que el pedido cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 18 y hasta el 22 de Julio de 2016, de la Prof. ELIZABETH SAFAR, D.N.I. Nº 23.749.179, por haber sido asignada a capacitar a diferentes organismos de la Administración Pública Central sobre aspectos generales e institutos del Derecho Privado que fueron modificados a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 17º de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA

Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa